



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1 4 3 0
EXPEDIENTE Nº 5721-001069/12

NEUQUÉN, 1 0 SEP 2014

VISTO:

La presentación del Proyecto "**Criterios orientadores de buenas prácticas para la enseñanza de la lectura – Autoevaluación y reflexión para la mejora de la calidad educativa**", organizado por la Fundación Leer; y

CONSIDERANDO:

Que el equipo de profesionales de la Fundación Leer tiene la intención de dar respuesta a las necesidades de los docentes de apropiarse de contenidos actualizados en el campo de la lectura y la alfabetización;

Que enseñar a leer constituye una manera de desarrollar el pensamiento, apoyar el logro de las competencias para el aprendizaje y evitar el fracaso y la deserción escolar;

Que es necesario ofrecer un espacio de capacitación, reflexión y producción de propuestas de mejora de la calidad de las oportunidades de aprendizaje de la lectura;

Que es necesario que los docentes implementen acciones tendientes a comprender la situación áulica y a tomar decisiones fundamentadas para la mejora de la calidad de sus propuestas;

Que el rol del Supervisor es clave para propiciar instancias de reflexión y de intercambio de buenas experiencias de enseñanza;

Que esta propuesta brinda a los docentes las herramientas necesarias para poder intervenir en el encuentro entre el alumno y el texto literario, a través de la lectura;

Que no genera erogación presupuestaria por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que cuenta con un informe técnico pedagógico elaborado por la Dirección General de Nivel Primario;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) AUSPICIAR** el Proyecto "**Criterios orientadores de buenas prácticas para la enseñanza de la lectura – Autoevaluación y reflexión para la mejora de la calidad educativa**", organizado por la Fundación Leer con una carga horaria de cuarenta y dos (42) horas reloj, a realizarse durante el ciclo lectivo 2014.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1 4 3 0
EXPEDIENTE N° 5721-001069/12

- 2º) **DETERMINAR** que los destinatarios son Supervisores y Equipos Técnicos Pedagógicos de la Provincia del Neuquén.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación se realizarán las notificaciones pertinentes.
- 4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección de Educación Especial; Dirección de Educación de Adultos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Técnica y Formación Profesional; Dirección de Educación Física; Dirección de Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Dirección General de Nivel Superior; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines establecidos en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación